

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. **27**  
(Enero 27 de 2016)

POR LA CUAL SE COMPENSAN UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que la Sra. SONIA YANETH CUELLAR CALDERON, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.153.643, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE** (\$ 1.282.947.00).

Que a el funcionario se le adeudan sus vacaciones por el periodo laborado entre el 05 de enero de 2015 al 04 de enero de 2016.

Que el Decreto Ley 1045/78, Art.20,- De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo pueden autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que dada la necesidad del servicio, se autoriza la indemnización correspondientes a las vacaciones, y en razón a que la Institución no cuenta con el recurso humano necesario para suplir la ausencia temporal de la Sra. Cuellar Calderón, tal como lo consagra el artículo 20 de Decreto Ley 1045 de 1978.

En Virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Indemnizar y ordenar el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionario de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", Sra. SONIA YANETH CUELLAR CALDERON, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.153.643, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa, por el periodo laborado entre el 05 de enero de 2015 al 04 de enero de 2016.

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a Indemnización de Vacaciones, se cancelarán con cargo a los rubros 1010115 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

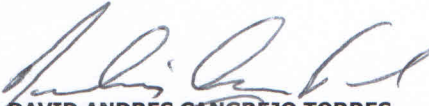
ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1010115	INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 1.988.561.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Páguese en consecuencia la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 1.988.561.00).

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de Enero de 2016.

  
**DAVID ANDRES CANGREJO TORRES**  
Gerente

  
**JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS**  
Coordinador Jurídico de la E.S.E. C.E.O.

  
**CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO**  
Gestor Talento Humano

*Servimos con Excelencia Humana*



Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**